

PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE INTRODUCE EL ADR 2017

(Obligatorio a partir del 30 de junio de 2017)

1) CAMBIO DE LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS ADR

El ADR 2017 introduce pequeñas modificaciones en las instrucciones escritas, entre otras:

- Incorpora la nueva etiqueta 9A para las baterías de litio.
- Sustituye la palabra “vehículo” por “unidad de transporte”
- Se incluyen las materias que polimerizan dentro de la clase 4.1

Si su vehículo debe ir señalizado con paneles naranja, es imprescindible que imprima las “[Instrucciones escritas según el ADR](#)” actualizadas al ADR 2017 y que las sustituya por las que lleva a bordo del vehículo

Deben imprimirse en color, sin realizar ninguna modificación, y en 4 hojas, aunque pueden imprimirse en 2 folios, por ambas caras.

A partir del 30 de junio serán las únicas válidas.

No llevar las instrucciones correctas, puede suponer una sanción de 801 €

2) MODIFICACIONES EN LAS ETIQUETAS, MARCAS Y PANELES-ETIQUETAS

BATERÍAS DE LITIO.- Nueva etiqueta 9A para las pilas y baterías de litio, obligatoria a partir del 31 de diciembre de 2018:

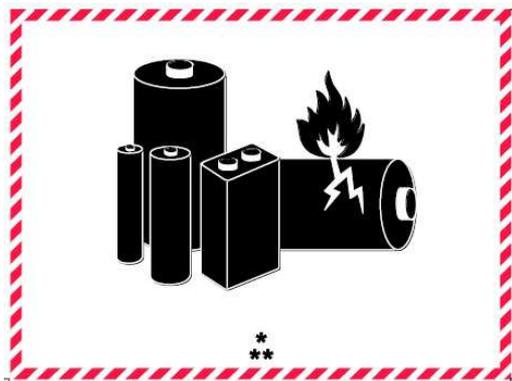


IMPRIMIR etiqueta 10x10 cm

Dentro de la etiqueta 9A no se permite inscripciones, ni el número ONU.

En la carta de porte solo se indicará “9”, no “9A “

También se crea una nueva marca, para cuando las baterías de litio se transportan con arreglo a la disposición especial 188.



Tamaño mínimo: 120 x 110 mm.

* UN ----

** Nº de teléfono de información complementaria

Además se incide en que cuando una etiqueta de peligro se pone sobre un fondo que no ofrezca contraste, la etiqueta debe ir rebordeada con una **línea discontinúa**. Ello es especialmente relevante cuando se trata de la etiqueta de la clase 9.



[IMPRIMIR etiqueta 10x10 cm](#)

3) NUEVAS EXENCIONES APLICABLES A LÍQUIDOS INFLAMABLES, VISCOSOS Y CON TEMPERATURA DE INFLAMACIÓN ENTRE 23 Y 60 ° C

Se establece una exención total del cumplimiento del ADR para:

- Los líquidos inflamables de la clase 3 con temperatura de inflamación entre 23 y 60 ° C, viscosos y perigosos para el medio ambiente, cuando estén embalados en envases simples o combinados no superiores a 5 litros o kilos.
- Los líquidos inflamables de la clase 3, con temperatura de inflamación entre 23 y 60 ° C, viscosos y no peligrosos para el medio ambiente, ni tóxicos, ni corrosivos, siempre que estén embalados en recipientes de hasta 450 litros.

Nota: Dichas exenciones puede aplicarse a algunos tipos de pinturas, barnices, adhesivos, etc.

4) CANTIDAD MÁXIMA DE COMBUSTIBLE QUE PUEDE LLEVAR UNA UNIDAD DE TRANSPORTE CON EXENCIÓN TOTAL AL ADR.

En lugar de establecer una cantidad fija, como el límite de los 1500 litros en vigor hasta ahora, se ha optado por determinarlo a través de una fórmula, pero que da como resultado esos mismos 1500 litros de gasóleo en todos los depósitos fijos. **En todos los casos, la capacidad total de los depósitos o botellas, no deberá sobrepasar un valor de energía equivalente a 54000 NJ:**

<i>Combustible</i>	<i>Contenido energético</i>
<i>Diesel</i>	<i>36 MJ/litro</i>
<i>Gasolina</i>	<i>32 MJ/litro</i>
<i>Gas natural (Biogas)</i>	<i>35 MJ/Nm³</i>
<i>Gas licuado del petróleo (GLP)</i>	<i>24 MJ/litro</i>
<i>Etanol</i>	<i>21 MJ/litro</i>
<i>Biodiesel</i>	<i>33 MJ/litro</i>
<i>Emulsiones</i>	<i>32 MJ/litro</i>
<i>Hidrógeno</i>	<i>11 MJ/Nm³</i>

Para el gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL) y gas licuado del petróleo (GLP), se establece en kilos: 1080 kilos para los dos primeros y 2250 litros para el GLP.

5) SE ASIGNAN NÚMEROS ONU DISTINTOS PARA EL TRANSPORTE DE MOTORES, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS, HASTA AHORA EXENTOS DEL ADR.

Se modifica la entrada UN 3166 cuyo transporte estaba exento ADR, creándose las siguientes entradas específicas, incluyendo **disposiciones especiales**, que establecen las condiciones para su transporte y regulan cuándo están sometidos o exentos del ADR:

- **UN 3528** MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA o MOTOR CON PILA PROPULSADO POR LÍQUIDO INFLAMABLE o MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN INTERNA o MAQUINARIA CON PILA DE COMBUSTIBLE PROPULSADA POR LÍQUIDO INFLAMABLE. **Clase 3.**
- **UN 3529** MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA o MOTOR CON PILA DE COMBUSTIBLE PROPULSADO POR GAS INFLAMABLE o MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN INTERNA o MAQUINARIA CON PILA DE COMBUSTIBLE PROPULSADA POR GAS INFLAMABLE. **Clase 2**
- **UN 3530** MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA O MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN INTERNA. **Clase 9.**
- **UN 3166** VEHÍCULO PROPULSADO POR GAS INFLAMABLE, O LÍQUIDO INFLAMABLE, O POR PILA DE COMBUSTIBLE CONTENIENDO GAS INFLAMABLE O VEHÍCULO PROPULSADO POR PILA DE COMBUSTIBLE CONTENIENDO LÍQUIDO INFLAMABLE. **Clase 9**
- **UN 3171** VEHÍCULO ACCIONADO POR BATERÍA O APARATO ACCIONADO POR BATERÍA. **Clase 9.**

El transporte de mercancías peligrosas en maquinaria o en aparatos, con el **UN 3363**, siguen exentos del ADR (Véase también 1.1.3.1 (b))

6) DESAPARECE LA CATEGORÍA DE VEHÍCULOS OX

Dentro de la clasificación de vehículos con certificado de aprobación, se ha suprimido el vehículo "OX". Este tipo de vehículos se utiliza para el peróxido de hidrógeno (UN 2015) en cisternas, que ahora se deberá transportar en cisternas "FL".

OX → **FL**

7) CERTIFICADO DE ARRUMAZÓN PARA VEHÍCULOS

Se amplía la obligación de expedir el certificado de arrumazón para el transporte que precede a uno marítimo, que ahora se expedía para los contenedores, también se debe expedir para los vehículos.

8) REVISIÓN PARA BOTELLAS Y TUBOS DE GASES A LOS 15 AÑOS

Se establece que la fabricación de botellas y tubos de material compuesto se fabricarán como una vida nominal no inferior a 15 años y que la duración de su servicio no se prorrogará más allá de la vida nominal aprobada inicialmente. Además, **transcurridos 15 años** de la fecha de fabricación no se podrán llenar, a menos que superen un **programa de ensayo** de la duración de servicio que garantice su seguridad hasta el final de su vida nominal.

9) NUEVO CONTENEDOR PARA GRANELES FLEXIBLE: BK3

Se incorpora un nuevo contenedor para granel flexible, con las siguientes características:

- Sólo se puede utilizar con mercancías peligrosas del grupo de embalaje III.
- Estancos a los pulverulentos, completamente cerrados, impermeables al agua.
- Tendrá una masa bruta máxima de 14 toneladas.
- Su capacidad no superará los 15 metros cúbicos.
- Marca de homologación de al menos 24 mm de altura.
- La duración de utilización admitida será de dos años.



BK3/Z/11 09

Ejemplo: RUS/NTT/MK-14-10
56000/14000”



10) EN LA CLASE 4.1 SE INCLUYEN LAS “MATERIAS QUE POLIMERIZAN”

Las materias que polimerizan son aquellas que, sin estabilización, son susceptibles de una fuerte reacción exotérmica que dé lugar a la formación de moléculas más grandes o de polímeros, con determinadas características (TPAA ≤ 75 ° C y calor de reacción > 300 j/g)

- PM1: No necesitan regulación de temperatura.
- PM2: Necesitan regulación de temperatura.

11) SE ELIMINAN LAS RESTRICCIONES AL PASO POR TÚNELES PARARA LOS UN 3077 Y UN 3082.

Para los números ONU 3077 y 3082 se modifica el código de túnel (E), que ahora pasa a ser (-), por lo que no tienen ninguna restricción al paso por túneles.

12) MODIFICACIONES EN ALGUNAS PALABRAS

Con carácter general, se modifican algunas palabras/conceptos en todo el ADR, tanto en singular como en plural, por ejemplo:

- “Vehículo” por “Unidad de transporte”
- “Marcado” por “Marca”